

Queridos hermanos,

La Paz de Dios.

El propósito de esta carta es aclarar a la hermandad la comprensión de la Congregación Cristiana acerca del diezmo. Para ello, es importante recordar la utilidad de este mandamiento mosaico relacionándolo con su contexto y sus fines originales, sin los cuales no hay manera de entenderlo perfectamente.



El significado del diezmo es la décima parte. Sin embargo, su práctica es anterior a la Ley Mosaica (ley divina dada al pueblo de Israel por el medio de Moisés) en al menos cuatrocientos treinta años; siendo el registro más antiguo que se encuentra en el libro de Génesis, en cuya ocasión Abram pagó el diezmo de los despojos de guerra al sacerdote eterno Melquisedec (Gen 14:20). En el Antiguo Testamento (AT), el diezmo, como mandamiento divino, debía darse junto con los holocaustos, votos, ofrendas y sacrificios, como leemos en el libro de Deuteronomio 12:11.

El diezmo pasó a utilizarse principalmente para el sustento de los levitas (Num 18:21), pero también era importante para el sustento de los extranjeros, los huérfanos y las viudas (Deut 14:28 y 29). Se trataba de una requisición hecha por Dios sobre las posesiones de los israelitas, y se aplicaba tanto a la agricultura cuanto a la pecuaria. Sin el diezmo, la tribu de Levi no tendría como subsistir, puesto que eran prohibidos de poseer tierras y ganados, y no tenían herencia (Num 18:21 e 24); y por tanto no sembraban ni tampoco cosechaban, siendo totalmente dependientes de estas ofrendas oriundas de las demás tribus. Se deduce, pues, que Israel cumplió la ley mosaica mediante el diezmo en favor de los que pertenecían a la tribu levítica.

Pasajes de las escrituras como los relatados en los Evangelios (Luc 11:42 y Mat 23:23) carecen de una aclaración. En estos textos, puede realmente notarse que el Señor Jesús confirma la obligación de diezmar. Sin embargo, debemos recordar que, en aquella época, el Señor Jesús estaba bajo los mandamientos de la Ley y actuando en cumplimiento de esa Ley, y la Gracia de Dios aún no había sido dispensada a los hombres por medio de Su muerte y resurrección, pues el Maestro aún estaba presente entre los hombres, es decir, la salvación no se había completado, ya que Su misión no estaba consumada en la cruz (Juan 16:7). Las bendiciones, los beneficios resultantes del Nuevo Testamento y las enseñanzas de la Gracia se ocurrieron exclusivamente a partir de cuando el Señor subió al Padre. Por esta razón, el Señor les decía que era necesario diezmar en aquel tiempo para cumplir las ordenanzas de la Ley, ya que la Ley mosaica seguía vigente. Sin embargo, el anuncio de su pasión, que ya había sido profetizado, señalaba el fin de la vigencia de la Ley, como podemos observar:

“La ley y los profetas eran hasta Juan; desde entonces el reino de Dios es anunciado, y todos se esfuerzan por entrar en él” (Luc. 16:16)

En el entendimiento ministerial de la Congregación Cristiana, su ministerio no debe recibir pagos por ninguna actividad ministerial de ninguna clase, y todo el cuerpo presbiterial debe abstenerse de ser remunerado por cualquier ejercicio ministerial; esto, de acuerdo con las instrucciones del apóstol a los gentiles:

 <p style="text-align: center;">CONGREGAÇÃO CRISTÃ NO BRASIL</p>	<p><u>REUNIONES GENERALES DE ENSEÑANZAS</u></p> <p><u>RGE 2024</u></p> <p><u>EL DIEZMO A LA LUZ DEL NUEVO TESTAMENTO</u></p>	<p>31/03/2024</p>  <p>Circular nº 186/2024</p>
--	---	---

“... y en todo me guardé y me guardaré de seros gravoso” (2Cor. 11:9);

“Porque, ¿en qué habéis sido menos que las otras iglesias, sino en que yo mismo no os he sido carga? ¡Perdonadme este agravio! He aquí, por tercera vez estoy preparado para ir a vosotros; y no os seré gravoso, porque no busco lo vuestro, sino a vosotros, pues no deben atesorar los hijos para los padres, sino los padres para los hijos.” (2Cor. 12:13 e 14);

“Pero admitiendo esto, que yo no os he sido carga, sino que como soy astuto, os prendí por engaño”, (2Cor. 12:16);

“Ni buscamos gloria de los hombres; ni de vosotros, ni de otros, aunque podíamos seros carga como apóstoles de Cristo.” (1Tes. 2:6)



Aún que el diezmo encuentre fundamento bíblico en el Antiguo Testamento, el definitivamente no es establecido y tampoco es obligatorio en el propósito doctrinal del Nuevo Testamento, sino una opción personal y/o colectiva.

En la Congregación Cristiana existen las ofrendas voluntarias para el mantenimiento de las casas de oraciones, construcciones, viajes misioneros, además de garantizar el sustento y suplir a las necesidades existentes entre la hermandad carente. Por lo tanto, las colectas no tienen como finalidad remunerar el ministerio.

Las ordenanzas oriundas de la Ley acerca del diezmo -ampliamente descritas y determinadas en diversos libros del Antiguo Testamento- no serán aquí discutidas porque entendemos, aunque sean legítimas en su contexto, no se aplican más a los tiempos de la dispensación de la plenitud del conocimiento del Hijo de Dios, porque pertenecen y están contenidas en forma de ordenanzas solamente en el Antiguo Testamento, exclusivamente al pueblo de Israel.

Esto es un punto importante: el diezmo no es citado como doctrina en ningún texto en el Nuevo Testamento, y mucho menos requerido por los apóstoles, siendo únicamente referido en los evangelios cuando aún Cristo no había instituido el tiempo de la Gracia a toda la humanidad, que ha sido la obra de su muerte y subsecuente resurrección triunfante. Consideremos esto: ¡Si el diezmo fuera un mandamiento para ser observado por la Iglesia, sería un mandamiento citado y reclamado por los apóstoles! La verdad es que el diezmo, nunca fue impuesto ni ordenado por los apóstoles en sus santas epístolas. Pablo, apóstol de los gentiles, afirmó en las Escrituras que nunca dejó de anunciar “*todo el consejo de Dios*” (Hch. 20:27), y, como nunca anunció el diezmo como práctica entre los cristianos, luego, no hace parte del consejo de Dios a la Iglesia y, por consiguiente, Pablo nunca anunció que cristianos deberían dar diezmos a alguna tesorería de la iglesia. En el contexto del Nuevo Testamento no hay ningún porcentaje establecido como regla de contribución a los regenerados en Jesucristo.

Aunque el apóstol Pablo confiesa haber recibido apoyo financiero de algunas iglesias en ciertas ocasiones de su vida, al leerlos con atención todas sus cartas, entendemos claramente que en la única ocasión en que Pablo recibió apoyo de algunas iglesias (fruto de ofrendas y no de diezmos) fue una notable excepción a lo largo de su apostolado, donde su único propósito fue servir a la iglesia de Corinto. Es decir, utilizó este beneficio sólo durante un tiempo, según las necesidades en aquel momento. Podemos confirmarlo leyendo su segunda carta a los Corintios:

 <p style="text-align: center;">CONGREGAÇÃO CRISTÃ NO BRASIL</p>	<p><u>REUNIONES GENERALES DE ENSEÑANZAS</u></p> <p><u>RGE 2024</u></p> <p><u>EL DIEZMO A LA LUZ DEL NUEVO TESTAMENTO</u></p>	<p style="text-align: right;">31/03/2024</p>  <p style="text-align: right;">Circular nº 186/2024</p>
--	---	---

“He despojado a otras iglesias, recibiendo salario para servirlos a vosotros.” (2Cor. 11:8)

Por tanto, esa fue una actitud fuera del patrón de su comportamiento ministerial. De hecho, Pablo afirma que en el inicio de su jornada apostólica, la única iglesia que se comunicó voluntariamente con él para ayudarlo con ofrendas fueran los Filipenses:

“...ninguna iglesia participó conmigo en razón de dar y recibir sino vosotros solos.” (Fil. 4:15)

Publicado para dar transparencia que el apóstol relató haber recibido apoyo de algunas iglesias para no ser gravoso a los Corintios, entendemos, sin duda, que él no hizo de esta ayuda su forma permanente de sustento, desde que trabajó haciendo tiendas (1Tes. 2:9) como se puede ver también en:

“... y como era del mismo oficio, se quedó con ellos, y trabajaban juntos, pues el oficio de ellos era hacer tiendas” (Hch. 18:2 e 3);

“Así también ordenó el Señor a los que anuncian el evangelio, que vivan del evangelio. Pero yo de nada de esto me he aprovechado, ni tampoco he escrito esto para que se haga así conmigo; porque prefiero morir, antes que nadie desvanezca esta mi gloria..” (1Cor. 9:14 e 15)

Otros discípulos del Señor practicaban el mismo procedimiento espiritual de no cobrar diezmos, conforme se lee en la epístola:

“Rogué a Tito, y envié con él al hermano. ¿Os engaño acaso Tito? ¿No hemos procedido con el mismo espíritu y en las mismas pisadas?” (2Cor. 12:18)

Según sus propias exposiciones, el apóstol demuestra que, según la Ley Mosaica, él podría requerir frutos materiales de los Corintios, o de cualquiera otra iglesia (véase en 1Tim. 5:17, que es una repetición de 1Cor. 9:9), cuándo dice, en su primera epístola destinada a los de aquella nación:

“Porque en la ley de Moisés está escrito: No pondrá bozal al buey que trilla. ¿Tiene Dios cuidado de los bueyes, o lo dice enteramente por nosotros? Pues por nosotros se escribió; porque con esperanza debe arar el que ara, y el que trilla, con esperanza de recibir del fruto” (1Cor. 9:9 y 10)



Otra vez:

“¿Cuál, pues, es mi galardón? Que predicando el evangelio, presente gratuitamente el evangelio de Cristo, para no abusar de mi derecho en el evangelio;” (1Cor. 9:18)

Es clara la lectura de estos textos, que señalan el derecho de los evangelistas a ser ayudados, reconociendo al mismo tiempo su origen en la ley Mosaica, pero no reintroduciéndolos en forma de obligación doctrinal del diezmo. De lo contrario, el apóstol Pablo haría mal en no practicarlas e incluso sugerir que lo imitemos en esa conducta.

Y no sólo en Corinto, sino en diferentes regiones por donde pasó Pablo, siguió la misma regla: trabajó para no ser una carga para nadie. Consideremos bien como se mantuvo Pablo:

“Porque os acordáis, hermanos, de nuestro trabajo y fatiga; cómo trabajando de noche e de

 <p style="text-align: center;">CONGREGAÇÃO CRISTÃ NO BRASIL</p>	<p><u>REUNIONES GENERALES DE ENSEÑANZAS</u></p> <p><u>RGE 2024</u></p> <p><u>EL DIEZMO A LA LUZ DEL NUEVO TESTAMENTO</u></p>	<p>31/03/2024</p>  <p>Circular nº 186/2024</p>
--	---	---

día, para no ser gravosos a ninguno de vosotros, os predicamos el evangelio de Dios..” (1Tes. 2:9)

Una vez más, en su segunda carta a los Tesalonicenses, el apóstol recuerda su forma de vida y conducta, declarando su independencia de las rentas de la iglesia, aclarándola en este pasaje:

“Porque vosotros mismos sabéis de qué manera debéis imitarnos; pues nosotros no anduvimos desordenadamente entre vosotros, ni comimos de balde el pan de nadie, sino que trabajamos con afán y fatiga día y noche, para no ser gravosos a ninguno de vosotros; no porque no tuviésemos derecho, sino por daros nosotros mismos un ejemplo para que nos imitaseis.” (2Tes. 3:7 a 9)

En la Epístola a los Hebreos vemos claramente la demarcación del fin de la ley, por el surgimiento de otro sacerdocio más sublime, según el orden de Melquisedec. Fíjate en la explicación contenida en esta epístola:

“... Porque cambiado el sacerdocio, necesario es que haya también cambio de ley.” (Heb. 7:12)

Esto señala la época en que estaba en vigor la ordenanza del diezmo, que duró hasta el sacerdocio levítico. A continuación, en el mismo capítulo:

“Queda, pues, abrogado el mandamiento anterior a causa de su debilidad e ineficacia (pues nada perfeccionó la ley), y de la introducción de una mejor esperanza, por la cual nos acercamos a Dios.” (Heb. 7:18 e 19)

De hecho, en su ministerio terrenal, el Señor Jesús no ha sido sustentado con diezmos, ni podría hacerlo, pues era de Judá y no de la tribu de Leví. Cualquier hebreo de cualquier tribu que no fuera la tribu de Leví tenía prohibido por la Ley recibir diezmos del pueblo, y el Señor Jesús cumplió la ley en su totalidad.



En el siguiente pasaje, el salario se refiere a los recursos necesarios para mantener a los evangelistas y no dice nada en absoluto sobre el diezmo sacerdotal:

“En cualquier casa donde entréis, primeramente decid: Paz sea a esta casa. Y si hubiere allí algún hijo de paz, vuestra paz reposará sobre él; y si no, se volverá a vosotros. Y posad en aquella misma casa, comiendo y bebiendo lo que os den; porque el obrero es digno de su salario. No os paséis de casa en casa.” (Luc. 10:5 al 7)

Otro pasaje nos llama la atención en la epístola del apóstol Pablo a los Gálatas:

“El que es enseñado en la palabra, haga partícipe de toda cosa buena al que lo instruye” (Gal. 6:6)

Se trata aquí de la comunicación de bienes materiales por parte de los hermanos a quienes ejercen el ministerio de la Palabra. Sin embargo, nótese que, una vez más, no se trata de diezmo, sobre todo porque se trata de compartir todos los bienes y no de dar la décima parte. De hecho, ésta era una práctica común entre los discípulos al principio de la formación de la Iglesia, como podemos

 <p style="text-align: center;">CONGREGAÇÃO CRISTÃ NO BRASIL</p>	<p><u>REUNIONES GENERALES DE ENSEÑANZAS</u></p> <p><u>RGE 2024</u></p> <p><u>EL DIEZMO A LA LUZ DEL NUEVO TESTAMENTO</u></p>	<p style="text-align: right;">31/03/2024</p>  <p style="text-align: right;">Circular nº 186/2024</p>
--	---	---

ver:

“Todos los que habían creído estaban juntos, y tenían en común todas las cosas” (Hch. 2:44)

De hecho, esta división de bienes no era para el uso específico del ministerio, sino para el beneficio común de toda la iglesia.

Tenga en cuenta que el apóstol Pablo exhortó al cuerpo ministerial de la iglesia, instruyéndoles a adoptar el trabajo para el sustento personal:

“Ni plata ni oro ni vestido de nadie he codiciado. Antes vosotros sabéis que para lo que me ha sido necesario a mí y a los que están conmigo, estas manos me han servido. En todo os he enseñado que, trabajando así, se debe ayudar a los necesitados, y recordar las palabras del Señor Jesús, que dijo: Más bienaventurado es dar que recibir” (Hch. 20:33 a 35)

“Sanad enfermos, limpiad leprosos, resucitad muertos, echad fuera demonios; de gracia recibisteis, dad de gracia” (Mat. 10:8)

Conviene señalar que si las iglesias de la época hubieran practicado el diezmo, no habría habido quejas por la falta de ofrendas voluntarias por parte de Pablo (1 Cor. 16:17), ya que esta contribución financiera obligatoria atendería las necesidades a las que Pablo se refería.

Además, si la Iglesia hubiera hecho la recaudación del diezmo en aquel momento, todavía habría seguido paralelamente los preceptos del judaísmo. Habría existido dos prácticas de diezmo en aquel momento, el diezmo de los levitas y el del presbiterio. Sin embargo, no hay ningún mandamiento que indique que el ministerio, similar a los sacerdotes levitas, no podía tener herencias o posesiones, para justificar el establecimiento del diezmo cristiano. Esta es una fuerte cuestión, si el diezmo fuera evocado como un mandamiento a ser cumplido en la base de la ley del Antiguo Testamento, esta comprensión entraría en conflicto con la gracia de Cristo, es decir, quien defiende la necesidad de obediencia a los preceptos de la Ley, como aclarado en la Palabra de Dios en Gálatas estará fuera de la gracia de Cristo:

“De Cristo os desligasteis, los que por la ley os justificáis; de la gracia habéis caído.” (Gal. 5:4)

Por lo expuesto, quedan claros los fundamentos bíblicos que sustentan y guían la conducta de la Congregación Cristiana en relación al hecho de no diezmar.

Se concluye, por lo tanto, que al dedicar nuestro tiempo y nuestro trabajo espiritual al Señor Jesús de manera libre y sin interés, le ofrecemos el oficio ministerial como una forma de consagración voluntaria.

Vuestros hermanos en Jesucristo,

Consejo de los Ancianos Más Antiguos